



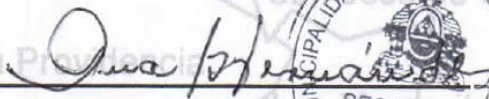
Municipalidad de San Antonio de Cortés  
Oficina de Secretaría Municipal



**CONVENIO INSTITUCIONALES**

**EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.**

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Convenio especial entre la Municipalidad y las Organizaciones Cafetaleras del municipio de San Antonio de Cortés, Atraves del Fondo Cafetalero Nacional	Firmado el 27 de enero del año 2021

  
**Ana Gertrudis Hernández**  
**Secretaria Municipal**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

**No. 10-02/2021 S.P.S.**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **SAN ANTONIO DE CORTES**, Departamento de **CORTES**, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras de **AHPROCAFE**, representada por **AMNER MENDOZA MOTIÑO**, **ANACAFEH**, representada por **LEONEL DIAZ GARCIA**; que en lo sucesivo se denominaran Las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de rehabilitación y mejoramiento de la red vial, en los Tramos "**AGUA ZARCA-ANILLAL-TAPIQUILARES-PLAN DE LA HOYA-FINCAS -PIMENTAL-LA CIENAGA-HIGUERITO-NUEVA UNION-ANILLAL-EL ENCANTO**", en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir a la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia, que fue afectada por el paso de los huracanes Eta e Iota.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio Las Organizaciones Cafetaleras del municipio de San Antonio de Cortes a través del FCN aportarán **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 295,000.00)**, la cual; corresponden a la 29 Asignación Municipal ( L. 175,000.0) y de la partida de emergencia (L.120,000.0), La Alcaldía Municipal aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva se aportaran sesenta mil lempiras (L.60,000.0), para un total de **SEISIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.655,000.00)**.

**TERCERA:** Para la realización de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a efectuar un anticipo de **L. 60,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y la diferencia en tres pagos de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00)** mediante depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en BANHCAFE a nombre del Fondo Cafetero Nacional, el primer pago se efectuará en fecha 15 Marzo de 2021, el segundo en fecha 15 Abril de 2021, el tercero en fecha 15 de Mayo de 2021.

**CUARTA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Rehabilitación-Conformación II – Balastado, en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante las evaluaciones realizadas por la unidad de ingeniería, los cuales se ejecutarán con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, y de acuerdo con el detalle adjunto. Dichas obras corresponden a las órdenes de trabajo No.

**QUINTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **45 días**, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**SÉPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos. Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.


**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 1 de febrero de 2021

**EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional



  
**SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de San Antonio de Cortes

  
**AMNER MENDOZA MOTIÑO**  
Representante AHPROCAFE

  
**LEONEL DIAZ GARCIA**  
Representante ANACAFE

SAN ANTONIO CORTES, CORTES

Página 2 de 3